



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

SANCIONA TERMINO UNILATERAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA ENTRE ENTIDAD PATROCINANTE CRECIENDO JUNTOS CONSULTORA HABITACIONAL EIRL Y COMITÉ NUEVO AMANECER RINCONADA DE DOÑIHUE, COMUNA DE DOÑIHUE, PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR

RANCAGUA, 16 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 467

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1,5,6,7,8,19 y 38.
2. D. F. L. N° 1/ Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. La Resolución Exenta N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija el procedimiento para prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Legal a Programas de viviendas que indica.
7. El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar
8. Resolución Exenta N° 01882 de fecha 19.08.2019 que modifica Resolución Exenta N° 964 (V. y U.) de 2019 que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del programa de Protección del Patrimonio Familiar y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación de selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2019, para proyectos del Título II, mejoramiento de la Vivienda del Programa de Protección del Patrimonio Familiar destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética de acondicionamiento térmico de viviendas.
- 9.- Término Unilateral del contrato de fecha 12.09.2024 firmado ante notario al Sr. Roberto Guzmán Ramos, representante de la **Entidad Creciendo Juntos Consultora Habitacional EIRL**, de la representante legal del **Comité de Vivienda Nuevo Amanecer Rinconada de Doñihue**, exponiendo notificación del término del contrato de presentación de asistencia técnica a Programa de Protección del Patrimonio Familiar, DS N° 255 (V. y U.) de 2006
- 10- Carta de la representante legal **del Comité de Vivienda Nuevo Amanecer Rinconada de Doñihue** de fecha 13.09.2024 al Sr. Roberto Guzmán Ramos, de la **Entidad Creciendo Juntos Consultora Habitacional EIRL**, mediante en la cual se notifica la decisión de no seguir trabajando, debido a una serie de incumplimientos en el contrato.
11. Comprobante de Correos de Chile de fecha 25.09.2024, con la cual se deja carta mencionada en el visto 10.
12. Acta de Asamblea de fecha 18.12.2024 del **Comité Nuevo Amanecer Rinconada de Doñihue** en la cual consta la decisión de 12 socios de poner término unilateralmente al contrato suscrito con **Entidad Creciendo Juntos Consultora Habitacional EIRL**.
- 13.- Contrato de prestación de Servicios de Asistencia Técnica de fecha 08.01.2018.- suscrito entre **Comité de Mejoramiento Nuevo Amanecer Rinconada de Doñihue y Entidad Creciendo Juntos Consultora Habitacional EIRL**.
- 14.- Contrato de prestación de Servicios de Asistencia Técnica de fecha 17.10.2024.- suscrito entre **Comité Nuevo Amanecer Rinconada de Doñihue y Consultora Víctor Eduardo Tapia Leal EIRL**
15. Informe Liquidación financiera firmado por Jefe (S) Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de fecha 20.12.2024, el cual informa montos de servicios de asistencia técnica e informa si proyecto cuenta con garantía.
- 16.- Carnet identidad de representante legal del Comité Nuevo Amanecer Rinconada de Doñihue.
- 17.- Certificado de Registro Civil e Identificación Folio 500580568374 directorio de persona jurídica sin fines de lucro del Comité de Vivienda Nuevo Amanecer Rinconada de Doñihue.
- 18.- Rol único tributario SII del Comité de Vivienda Nuevo Amanecer Rinconada de Doñihue.
- 19.- Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

20.- Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todos los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo.

### **CONSIDERANDO:**

- a) Que la cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Legal, Administrativa y de Operación del Programa, indica que, "Si el Prestador incurriera en un incumplimiento grave de las obligaciones que contrae en este acto, el Mandante podrá solicitar el término del contrato al tribunal competente, con indemnización de perjuicios y multas, y deberá informar de esta situación al Registro de Consultores en la SEREMI-MINVU, a objeto de la aplicación de lo establecido en el D.D. N° 135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones sobre el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo", dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

1. **SANCIONASE y APRUÉBASE** término unilateral del contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social entre la **Entidad Creciendo Juntos Consultora Habitacional** y el **Comité Nuevo Amanecer Rinconada de Doñihue**, comuna de Doñihue, mencionado en el visto 9) de la presente Resolución.
2. **APRUÉBASE** el Informe Liquidación Financiera firmado por Jefe (S) de Dpto. Técnico de Construcciones y Urbanización de fecha 20.12.2024, mencionado en visto 15) de la presente Resolución.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el Departamento de Operaciones Habitacionales a través de la Sección de Postulaciones realizará las gestiones para efectuar la reimpresión de los cartones de subsidio cuando corresponda y las modificaciones necesarias en los sistemas informáticos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, relacionados con el cambio de Prestador de Servicios para el Comité de vivienda Nuevo Amanecer Rinconada de Doñihue, comuna de Doñihue, código proyecto N° 142711.
- 4.- **OFÍCIESE** a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el incumplimiento de Contrato de Asistencia Técnica por parte de la **Entidad Creciendo Juntos Consultora Habitacional EIRL**.
5. La presente Resolución no irroga gastos al presupuesto vigente del Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**OMAR GUTIERREZ MESINA**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS**

MRJ/MCM/FTT/CSQ/PVA

### DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA
- SECCION SOCIAL
- SECCION POSTULACIONES
- ENTIDAD PATROCINANTE CRECIENDO JUNTOS
- VICTOR TAPIA LEAL     PJE. SAN MARTIN DE PORRES VILLA SAN VCTE. DE PAUL N 2034  
CONSULTORA.VTL.EIRL@GMAIL.COM
- OFICINA DE PARTES.